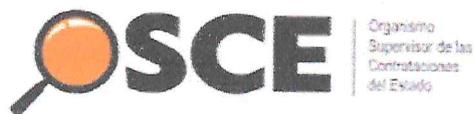


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL
TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA,
PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI”
CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2317810**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:
www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
RUC N° : 20154598244
Domicilio legal : CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 6.200
Teléfono: : 061-572236
Correo electrónico: : mesadepartes@unu.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra **PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2317810**".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 328,901.40 (TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS UNO con 40/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al 28 de Febrero del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 328,901.40 (TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS UNO con 40/100 SOLES)	S/. 296,011.27 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE CON 27/100 SOLES)	S/. 361,791.54 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTAIUNO CON 54/100 SOLES)

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	4.00	MES	74,008.41	296,011.26
Liquidación de obra				32,890.14
				328,901.40

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 328,901.40 (TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS UNO CON 40/100 SOLES)	S/. 296,011.27 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE CON 27/100 SOLES)	S/. 250,857.01 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES)	S/. 361,791.54 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTAIUNO CON 54/100 SOLES).	S/. 306,603.01 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON 01/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 053-2023-UNU-R-DGA con FECHA 16 de Junio del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a **TARIFA**. Mientras que la revisión y/o conformidad de la liquidación del contrato de obra será bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 (**CIENTO CINCUENTA**) **Días Calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación Conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Actividades Preliminares Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión) Actividades Finales Recepción de Obra	120 días calendario
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	30 días calendario

El inicio del plazo de ejecución del servicio de obra se iniciará una vez efectuada la entrega de terreno y desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones previstas para el inicio efectivo de la ejecución de la obra.

IMPORTANTE:

- *En el supuesto que la fecha de suscripción del contrato de la presente consultoría sea posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el plazo de la presente prestación se computará a partir del día siguiente de haberse suscrito el contrato respectivo con la Entidad. En este supuesto, se suscribirá una Addenda al contrato fijando el nuevo plazo de consultoría y el nuevo monto del servicio correspondiente en función a la estructura de costos ofertados.*

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar lo siguiente:

Pagar en : CAJA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE TESORERIA
Recoger en : CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 6.200, EN LA OFICINA DE LOGISTICA
Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 31365, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Normas de Reajustes y fórmula polinómica.
- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Y otras aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.80 \leq c_1 \leq 0.90$]
c₂ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.10 \leq c_2 \leq 0.20$]

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI¹¹ : [.....]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el

¹¹ En caso de transferencia interbancaria.

¹² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Universidad Nacional de Ucayali, sito en Carretera Federico Basadre Km 6.200, Callería, coronel portillo, Ucayali, con atención a la oficina de logística.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

- 90% del monto del contrato por el servicio efectivamente realizado en la supervisión de la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, que será cancelado a **TARIFA**.

En aplicación del sistema de tarifas para contratos de supervisión de obra, el postor formula su oferta proponiendo tarifas fijas por el periodo o unidad de tiempo definido en los documentos del procedimiento de selección, respecto del tiempo estimado o referencial de ejecución de la prestación; por lo que, a efectos de realizarse el pago según tarifas, se deberá establecer un solo periodo o unidad de tiempo, en virtud del cual se asignará una tarifa fija hasta culminar el servicio de supervisión de obra (que puede servir, además, como base para el cálculo de un eventual pago proporcional, en caso la ejecución de la prestación culmine antes del periodo o unidad de tiempo previsto en el contrato), que para nuestro caso será por DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO.

- 10% del monto contratado por el informe de revisión y liquidación de contrato de obra, el cual será cancelado a **Suma Alzada**.

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Y otra documentación que requiera de acuerdo a los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, sito en CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 6.200, en el horario de 8:00 a.m. a 02:15 p.m.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA
DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO
UCAYALI"**

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2317810

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2317810



2. FINALIDAD PUBLICA

La ejecución de la infraestructura planteada tiene por finalidad contar con una infraestructura nueva, moderna y adecuada para brindar las adecuadas condiciones para el buen funcionamiento a través de un conjunto de acciones orientadas a mejorar la Infraestructura y los servicios del Proyecto: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"; el cual, reforzará los servicios complementarios que brinda la Universidad Nacional de Ucayali.



3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Ucayali, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública, por lo que se ha previsto la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"; el cual se encuentra aprobado y declarado viable mediante Informe N° 055-2023-UNU-MJLC-OGI-UNU de fecha 13 de marzo del 2023, La Universidad Nacional de Ucayali es una institución pública cuya misión es la de promover el desarrollo humano a través de la formación de profesionales altamente calificados en ciencia, tecnología y humanidades, con sensibilidad social y calidad humana. Para este fin tiene una organización cuyas competencias y funciones se encuentran definidas, cada una en sus campos respectivos, a cargo de profesionales probadamente competentes y de amplia experiencia, El área competente con el desarrollo de la infraestructura es la Oficina General de Infraestructura (OGI), que a su vez, es la

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Unidad Ejecutora de la UNU, cuya competencia se resumen en "La OGI es el órgano de apoyo encargado de conducir el desarrollo de la infraestructura física de la Universidad, en concordancia con los planes de desarrollo, así como los servicios de mantenimiento, limpieza y transporte en la institución". Tiene las siguientes funciones

- Proponer la política de desarrollo de la infraestructura de acuerdo al Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad.
- Elaborar los diseños de obras, términos de referencia y expedientes técnicos para procesos de licitaciones, concursos públicos y adjudicaciones directas y de menor cuantía, relacionadas con las obras.
- Dar opinión técnica referente a la ubicación de los ambientes, modificación o distribución de ellos.
- Planificar y controlar los servicios de transporte de la institución.
- Planear, programar, organizar, supervisar y controlar las actividades de mantenimiento de los locales, equipos e instalaciones de la institución.

La OGI, a su vez, coordinará muy estrechamente con la Oficina General de Administración (OGA), para asegurar el flujo monetario hacia las obras en ejecución cuando sean requeridas y en forma oportuna; así como con la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPyP), para las coordinaciones de competencia, y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales programadas.

La Universidad Nacional de Ucayali y a través de la OGI impulsa la ejecución de diferentes proyectos, entre los cuales se proponen los componentes ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**. Para las acciones del presente proyecto, la OGI se responsabilizará de la supervisión, durante las etapas de su ejecución, por razones de competencia y funciones dentro de la organización de la Universidad y por contar con profesionales competentes y de comprobada experiencia en aspectos técnicos relacionados a ejecución de obras.

La UNU asumirá los costos desde la etapa de inversión: elaboración del perfil de proyecto, del Expediente Técnico y los costos de Ejecución de Obra; además se encargará de los trabajos de mantenimiento de la infraestructura durante el periodo de vida de la misma, de acuerdo a la Programación Anual y los documentos emitidos por la UNU, para la sostenibilidad del Proyecto.

La Universidad Nacional de Ucayali sostenible social, política, económica y medio ambientalmente, capaz de captar, generar, transmitir ciencia y tecnología, y cultura de calidad, insertándose institucionalmente y proyectándose a la sociedad en un marco de democracia, equidad y desarrollo Universidad Nacional de Ucayali, protagonista de Generación de ciencia, tecnología y cultura al servicio de la realización personal y en aras de la transformación social y el desarrollo regional, conforme consta en el banco de proyectos y registro en fase de inversión, por lo que a fin de proseguir con el avance del desarrollo de la Universidad Nacional de Ucayali, procede con la etapa de inversión pública materializada en la Ejecución de la Obra.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo consiste en contratar el servicio de Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, cumpliendo con las condiciones adecuadas y establecidas en las normas técnicas durante la ejecución. Aunado a ello, se proyecta contar con una infraestructura nueva, moderna y adecuada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



para brindar el servicio de maestranza, el cual reforzará los servicios complementarios que brinda la Universidad Nacional de Ucayali.

5. MARCO LEGAL – NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 31365, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Normas de Reajustes y fórmula polinómica.
- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Y otras aplicables
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



6. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

6.1 UBICACIÓN

Se encuentra ubicada en:

- DIRECCION : Carretera Federico Basadre Km 6+200.
- DEPARTAMENTO : UCAYALI
- PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
- DISTRITO : CALLERIA

6.1.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA

Ucayali es un departamento del Perú situado en la parte sur de este país, en la región Amazonía, limitando al norte con Loreto, al este con Brasil, al sur con Madre de Dios y Cuzco, al suroeste con Junín y al oeste con Pasco y Huánuco. Fue creado el 18 de junio de 1980, escindido del departamento de Loreto.

6.1.2 SUPERFICIE

El Departamento de Ucayali posee una superficie de 102199.28 km², equivalentes al 1.97% del territorio nacional, Su parte norte es muy accidentada por la presencia de la llamada "Cordillera Azul", que tiene laderas abruptas y valles encajonados, siendo el más importante en cañón fluvial denominado "Boquerón del Padre Abad", formado por el Río Yuracyacu, uno de los paisajes escénicos naturales de mayor belleza que tiene el Perú.

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Al sur oeste del departamento, la llamada Cordillera de la Sira tiene una topografía accidentada. Este relieve es la divisoria entre los Ríos Ucayali con el Pachitea y el Pichis. Al este de la Cordillera Azul se inicia un relieve de llanuras, del cual emergen colinas aisladas.

6.1.3 LATITUD

Se encuentra entre las coordenadas 8°23'17" de latitud sur y 74°33'26" de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

6.1.4 ALTITUD

- Capital : 157msnm (Pucallpa).
- Mínima : 157msnm (Coronel Portillo).
- Máxima : 300msnm (Padre Abad).

6.1.5 LIMITES

- Por el Norte : Departamento de Loreto.
- Por el Este : Departamento de Brasil.
- Por el Sur : Departamento de Madre de Dios, Cuzco y Junín.
- Por el Oeste : Departamento de Huánuco, Pasco y Junín.

6.1.6 DIVISION POLITICA

El Departamento de Ucayali, fue creado mediante Ley N°23099 del 18 de junio de 1980, con su capital Pucallpa, sobre las bases de las 4 provincias:

- Coronel Portillo – Capital : Pucallpa.
- Atalaya – Capital : Atalaya.
- Padre Abad – Capital : Aguaytía.
- Purús – Capital : Puerto Esperanza.

6.2 DESCRIPCION DE LA OBRA

De acuerdo al Expediente Técnico de Obra:

6.2.1 METAS DEL PROYECTO

METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y HANGAR		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	OFICINA, ALMACÉN		
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA (3.00 X 5.00) EN BANNER INC. ESTRUCTURA DE MADERA E INSTALACION	m2	50.00
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE MANTAS DE POLIETILENO(MALLA RASHEL)	GLB	1.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	m	320.00
01.01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	GLB	1.00
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	m2	5,745.00
		GLB	1.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

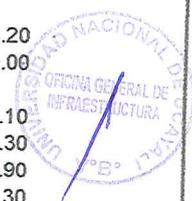
[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30.00
01.01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
01.01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE RGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.04.01	EXCAVACIONES		
01.01.04.01.01	EXCAVACION MASIVA DE MATERIAL ORGÁNICO C/MAQUINARIA	m3	2,280.00
01.01.04.01.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	515.60
01.01.04.02	RELLENOS		
01.01.04.02.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/MAQUINARIA	m3	4,025.52
01.01.04.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO AFIRMADO E=0.20M	m3	191.60
01.01.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO AFIRMADO E=0.20M	m2	1,124.50
01.01.04.03	NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN Y APISONADO		
01.01.04.03.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE	m2	6,075.50
01.01.04.03.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m2	75.50
01.01.04.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.01.04.04.01	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES 30M	m3	3,385.20
01.01.04.04.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 KM	m3	3,385.20
01.01.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.01.05.01	SOLADO E=0.10 M. F'C=100 KG/CM2	m2	142.50
01.01.05.02	SOLADO E=0.05 M. F'C=100 KG/CM2	m2	157.30
01.01.05.03	CIMIENTOS CORRIDOS 175 KG/CM2	m3	9.40
01.01.05.04	FALSO PISO E= 4"; CONCRETO F'c= 140 KG/CM2	m2	75.50
01.01.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.06.01	ZAPATAS		
01.01.06.01.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	2,074.20
01.01.06.01.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	69.00
01.01.06.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.01.06.02.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	4,110.10
01.01.06.02.02	ENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	190.30
01.01.06.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	23.90
01.01.06.02.04	DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	190.30
01.01.06.03	SOBRECIMIENTO		
01.01.06.03.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	427.60
01.01.06.03.02	ENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	111.30
01.01.06.03.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	m3	8.30
01.01.06.03.04	DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	111.30
01.01.06.03.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	111.30
01.01.06.04	COLUMNAS		
01.01.06.04.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	8,218.00
01.01.06.04.02	ENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	579.20
01.01.06.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	52.40
01.01.06.04.04	DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	579.20
01.01.06.04.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	579.20
01.01.06.05	COLUMNETAS		
01.01.06.05.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	248.30
01.01.06.05.02	ENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	28.20
01.01.06.05.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	1.40
01.01.06.05.04	DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	28.20
01.01.06.05.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	28.20
01.01.06.06	VIGAS		
01.01.06.06.01	ENCOFRADO EN VIGAS	m2	375.00
01.01.06.06.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	2,768.70
01.01.06.06.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	34.20
01.01.06.06.04	DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	375.00
01.01.06.06.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	375.00
01.01.06.07	VIGUETAS		
01.01.06.07.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	269.20



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01.06.07.02	ENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	33.90
01.01.06.07.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGUETAS	m3	2.10
01.01.06.07.04	DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	33.90
01.01.06.07.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	33.90
01.01.06.08	LOSA MACIZA		
01.01.06.08.01	ENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	11.30
01.01.06.08.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	141.40
01.01.06.08.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	3.80
01.01.06.08.04	DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	11.30
01.01.06.08.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	11.30
01.01.06.09	LOSA ALIGERADA		
01.01.06.09.01	ENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	118.60
01.01.06.09.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	976.00
01.01.06.09.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	3,883.90
01.01.06.09.04	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	m3	10.20
01.01.06.09.05	DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	118.60
01.01.06.09.06	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	118.60
01.01.06.10	ESCALERAS		
01.01.06.10.01	ENCOFRADO EN ESCALERAS	m2	26.54
01.01.06.10.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	421.00
01.01.06.10.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN ESCALERA	m3	6.31
01.01.06.10.04	DESENCOFRADO EN ESCALERAS	m2	26.54
01.01.06.10.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	26.54
01.01.06.11	RAMPA PARA LAVADO Y ENGRASE		
01.01.06.11.01	ENCOFRADO EN RAMPA PARA LAVADO	m2	155.70
01.01.06.11.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	1,283.20
01.01.06.11.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN RAMPA PARA LAVADO	m3	24.92
01.01.06.11.04	DESENCOFRADO EN RAMPA PARA LAVADO	m2	155.70
01.01.06.11.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	155.70
01.01.06.12	FOSAS DE LAVADO Y REPARACION		
01.01.06.12.01	ENCOFRADO EN LOSAS DE LAVADO Y REPARACION	m2	259.20
01.01.06.12.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	892.30
01.01.06.12.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA FOSAS DE LAVADO Y REPARACION	m3	40.54
01.01.06.12.04	DESENCOFRADO EN LOSA DE LAVADO Y REPARACION	m2	259.20
01.01.06.12.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	259.20
01.01.06.13	CANALETAS PLUVIALES		
01.01.06.13.01	ENCOFRADO EN CANALETAS PLUVIALES	m2	407.82
01.01.06.13.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	1,243.40
01.01.06.13.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA CANALETAS PLUVIALES	m3	43.94
01.01.06.13.04	DESENCOFRADO EN CANALETAS PLUVIALES	m2	407.82
01.01.06.13.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	407.82
01.01.06.13.06	JUNTA DE DILATACION EN CANALETAS (WATER STOP)	m	92.40
01.01.06.14	PAVIMENTOS		
01.01.06.14.01	PAVIMENTO RÍGIDO		
01.01.06.14.01.01	ENCOFRADO DE LOSA	m2	355.80
01.01.06.14.01.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	14,336.20
01.01.06.14.01.03	CONCRETO F'C= 280 KG/CM2 EN PAVIMENTO	m2	3,036.60
01.01.06.14.01.04	CONCRETO F'C= 280 KG/CM2 EN UÑAS DE PAVIMENTO	m2	15.60
01.01.06.14.01.05	DESENCOFRADO EN PAVIMENTO	m2	355.80
01.01.06.14.01.06	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	355.80
01.01.06.14.02	JUNTAS		
01.01.06.14.02.01	JUNTAS TIPO 1, E=15MM	m	173.20
01.01.06.14.02.02	JUNTAS TIPO 2, E=5MM	m	141.95
01.01.06.14.02.03	JUNTAS TIPO 3, E=5MM	m	1,069.15
01.01.06.14.02.04	JUNTAS TIPO 4, E=15MM	m	310.20



[Handwritten signatures and marks]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01.07	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS MENORES		
01.01.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	8.50
01.01.07.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	5.10
01.01.07.01.03	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES 30M	m3	4.42
01.01.07.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 KM	m3	4.42
01.01.07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.01.07.02.01	SOLADO E=0.10 M. F'C=100 KG/CM2	m2	5.30
01.01.07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.07.03.01	ZAPATAS		
01.01.07.03.01.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	45.70
01.01.07.03.01.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	1.60
01.01.07.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
01.01.07.03.02.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	284.70
01.01.07.03.02.02	ENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	18.10
01.01.07.03.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	2.30
01.01.07.03.02.04	DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	18.10
01.01.07.03.02.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	18.10
01.01.07.03.03	COLUMNAS		
01.01.07.03.03.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	190.60
01.01.07.03.03.02	ENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	17.90
01.01.07.03.03.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	1.70
01.01.07.03.03.04	DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	17.90
01.01.07.03.03.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	17.90
01.01.08	ESTRUCTURA METALICA		
01.01.08.01	CONSTRUCCIÓN DEL HANGAR		
01.01.08.01.01	TEMPLADORES METALICOS AR-01 DE 5/8"	und	18.00
01.01.08.01.02	IZAJE DE TECHO AUTOSOPORTADO	GLB	1.00
01.01.08.02	CONSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO		
01.01.08.02.01	TIJERAL METÁLICO CON TUBOS DE 2"X2" Y 1"X2" E=2MM.	und	7.00
01.01.08.02.02	ARRIOSTRES METALICOS DE F° LISO DE Ø 1/2"	m	66.60
01.01.08.02.03	CORREAS DE TUBO RECTANGULAR 50MM X 50MM X 1.8MM	m	115.00
01.01.08.02.04	IZAJE DE TIJERAL METÁLICO	und	7.00
01.02	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA		
01.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	14.18
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	15.00
01.02.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 KM	m3	40.00
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.01	SOLADO E=0.10 M. F'C=100 KG/CM2	m2	9.17
01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.04.01	LOSA DE FONDO		
01.02.04.01.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	121.97
01.02.04.01.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN LOSA DE FONDO C/IMPERMEABILIZANTE	m3	2.33
01.02.04.01.03	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	11.67
01.02.04.02	MUROS DE CONCRETO		
01.02.04.02.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	237.44
01.02.04.02.02	ENCOFRADO EN MURO DE CONCRETO	m2	32.78
01.02.04.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN MUROS DE CONCRETO C/IMPERMEABILIZANTE	m3	6.28
01.02.04.02.04	SUM. E INSTALACION DE JUNTA DE WATER STOP NEOPRENE D= 6"	m	13.66
01.02.04.02.05	DESENCOFRADO DE MUROS DE CONCRETO	m2	32.78
01.02.04.02.06	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	32.78
01.02.04.03	LOSA SUPERIOR		
01.02.04.03.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	273.03
01.02.04.03.02	ENCOFRADO EN LOSA SUPERIOR	m2	16.28
01.02.04.03.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN LOSA SUPERIOR	m3	2.67
01.02.04.03.04	DESENCOFRADO DE LOSA SUPERIOR	m2	16.28
01.02.04.03.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	16.28



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Item	Descripción	Und.	Metrado
01.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
01.03.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y HANGAR		
02.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.01.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE 9X13X24 CM. ASENTADO DE CABEZA, M=1:5, E=1.5	m2	91.40
02.01.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE 9X13X24 CM. ASENTADO DE SOGA, M=1:5, E=1.5 CM	m2	238.00
02.01.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.02.01	TARRAJEOS		
02.01.02.01.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO	m2	54.00
02.01.02.01.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES M=1:5, E=1.5 CM	m2	274.50
02.01.02.01.03	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES M=1:5, E=1.5 CM	m2	143.40
02.01.02.01.04	TARRAJEO DE COLUMNAS M=1:5, E=1.5 CM	m2	996.70
02.01.02.01.05	TARRAJEO EN COLUMNETAS	m2	29.90
02.01.02.01.06	TARRAJEO DE VIGAS M=1:5, E=1.5 CM	m2	578.30
02.01.02.01.07	TARRAJEO EN VIGUETAS	m2	12.80
02.01.02.01.08	TARRAJEO DE CIELORRASO M=1:5, E=1.5 CM	m2	134.10
02.01.02.02	VESTIDURA, UNIONES Y BRUÑAS		
02.01.02.02.01	VESTIDURA DE DERRAMES	m	186.00
02.01.02.02.02	MOLDURAS EN UNION DE MUROS Y CIELORRASO	m	146.50
02.01.02.02.03	BRUÑAS EN MUROS DE 1/2"	m	96.70
02.01.02.02.04	BRUÑAS EN PISO Y VEREDAS DE 1/2"	m	18.20
02.01.02.03	FONDO Y PREPARACION EN ESCALERAS		
02.01.02.03.01	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERA	m2	20.40
02.01.02.03.02	PREPARACION DE GRADAS DE CONCRETO EN ESCALERA	m	40.50
02.01.02.03.03	PREPARACION DE DESCANSOS	m2	7.30
02.01.02.04	REVESTIMIENTOS Y ENCHAPES		
02.01.02.04.01	GRADAS CON ACABADO DE CEMENTO PULIDO	m	40.50
02.01.02.04.02	DESCANSOS CON ACABADO DE CEMENTO PULIDO	m	7.30
02.01.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.03.01	CONTRAPISO		
02.01.03.01.01	CONTRAPISO DE 38 MM.	m2	151.10
02.01.03.02	PISOS INTERIORES		
02.01.03.02.01	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO E=4"	m2	56.80
02.01.03.02.02	PISO DE PORCELANATO MATE BEIGE DE 60CMx60CM	m2	64.30
02.01.03.02.03	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 45 x 45 CM	m2	11.60
02.01.03.03	VEREDA DE CONCRETO		
02.01.03.03.01	ENCOFRADO DE VEREDA	m2	7.70
02.01.03.03.02	CONCRETO EN VEREDAS F'C=175 KG/CM2	m2	9.40
02.01.03.03.03	DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	7.70
02.01.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.01.04.01	ZOCALO DE CERAMICO 45X45 CM	m2	64.50
02.01.04.02	CONTRAZOCALO CEMENTO SEMIPULIDO S/COLOREAR H = 20 CM	m	89.50
02.01.04.03	CONTRAZOCALO CEMENTO SEMIPULIDO S/COLOREAR H = 10 CM	m	45.80
02.01.04.04	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE H=10 CM	m	45.90
02.01.05	CARPINTERIA DE MADERA		
02.01.05.01	PUERTA DE MADERA APANELADA 0.70 x 2.10 (INC. MARCO Y PINTADO)	und	3.00
02.01.06	CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO		
02.01.06.01	BARANDAS Y SOPORTES		
02.01.06.01.01	BARANDA METÁLICA H= 0.90 DE A°G° INC. PINTURA	m	31.60
02.01.06.01.02	BARANDA DE ACERO INOXIDABLE PARA DISCAPACITADOS EN SS.HH.	und	2.70
02.01.06.02	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
02.01.06.02.01	CANTONERAS DE ALUMINIO 2"x1 1/8" EN ESCALERAS	m	40.50
02.01.06.03	CERRAMIENTOS		
02.01.06.03.01	PARASOL METALICO TIPO 01 EN DIAGONAL	m2	300.80
02.01.06.03.02	PARASOL METALICO TIPO 02 HORIZONTAL	m2	204.60
02.01.06.03.03	CERRAMIENTO HORIZONTAL CON PERFILES TIPO Z	m2	159.30
02.01.06.03.04	REJAS METALICA CON TUBOS DE 2"x1" E=2.50	m2	208.00
02.01.06.03.05	CELOSIA METALICA CON TUBOS DE 2"x1" E=2.5M.	m2	28.30



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Ítem	Descripción	Und.	Metrado
02.01.06.04	VENTANAS		
02.01.06.04.01	VENTANA METALICA APERSIANADA	m2	17.00
02.01.06.04.02	VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO E=6MM	m2	29.80
02.01.06.05	PUERTAS		
02.01.06.05.01	PUERTA METALICA CON TEXTURA MADERA 0.90 x 2.25 M.	und	1.00
02.01.07	CERRAJERIA		
02.01.07.01	BISAGRAS		
02.01.07.01.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4"	und	32.00
02.01.07.02	CERRADURAS		
02.01.07.02.01	CERRADURA FORTE DE 03 GOLPES INC. JALADOR	und	4.00
02.01.07.02.02	CERRADURA PARA INTERIOR TIPO PERILLA	und	4.00
02.01.08	COBERTURAS		
02.01.08.01	COBERTURA AUTOSOPORTADA E=93mm	m2	1,523.20
02.01.08.02	CANALETA DE DRENAJE PLUVIAL D=8"	m	151.70
02.01.09	PINTURA		
02.01.09.01	PINTURA LATEX EN INTERIORES	m2	285.40
02.01.09.02	PINTURA LATEX EN EXTERIORES	m2	143.40
02.01.09.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y COLUMNETAS - 02 MANOS	m2	1,026.70
02.01.09.04	PINTURA LATEX EN VIGAS Y VIGUETAS - 02 MANOS	m2	63.60
02.01.09.05	PINTURA LATEX EN DERRAMES - 02 MANOS	m2	23.84
02.01.09.06	PINTURA LATEX EN CIELORRASOS - 02 MANOS	m2	134.10
02.01.09.07	PINTURA BARNIZ 02 MANOS EN CARPINTERÍA DE MADERA	m2	41.70
02.01.09.08	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m2	20.30
02.01.10	VARIOS		
02.01.10.01	JUNTA EN PISO 1"	m	2.00
02.01.10.02	JUNTA EN MUROS DE 1/2"	m	96.70
02.01.10.03	PROTECTOR D/TUBO, BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL	und	22.00
02.01.10.04	SEMBRADO DE GRASS TOROURCO	m2	1,189.40
02.01.10.05	PLACA RECORDATORIA	und	1.00
02.01.10.06	PLACA ACRILICA PARA IDENTIFICACION DE AMBIENTE	und	12.00
02.01.11	SEGURIDAD Y EVACUACIÓN		
02.01.11.01	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA 0.30X0.20M	und	15.00
02.01.11.02	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA 0.30X0.20M	und	15.00
02.01.11.03	SEÑALIZACIÓN DE PROHIBICIÓN 0.30X0.20M	und	15.00
02.01.11.04	SEÑALIZACIÓN DE OBLIGATORIEDAD 0.30X0.20M	und	15.00
02.01.11.05	SEÑAL PARA ZONA DE SEGURIDAD "S"	m2	32.00
02.01.11.06	SUMINISTRO DE EXTINTOR DE DIOXIDO DE POLVO QUIMICO SECO KG	und	7.00
02.02	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES		
02.02.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.02.01.01	TARRAJEOS		
02.02.01.01.01	TARRAJEO DE PLACAS E=1.5 CM	m2	11.74
02.02.01.02	COBERTURAS		
02.02.01.02.01	COBERTURA DE ALUZINC TR-4	m2	114.75
02.02.01.03	PINTURA		
02.02.01.03.01	PINTURA LATEX EN PLACAS - 02 MANOS	m2	11.74
02.02.01.03.02	PINTURA DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO EN EL PAVIMENTO	m2	57.68
02.03	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA		
02.03.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.01.01	TARRAJEOS		
02.03.01.01.01	TARRAJEO EN INTERIOR DE CISTERNA CON IMPERMEABILIZANTE	m2	37.50
02.03.01.02	ESCALERA TIPO GATO		
02.03.01.02.01	ESCALERA DE FIERRO TIPO GATO (INT. CISTERNA)	m	1.72
02.03.01.02.02	ESCALERA DE FIERRO TIPO GATO (EXT. TANQUE)	m	1.72
02.03.01.02.03	TAPA METALICA 0.70 x 0.70 M. INC. BISAGRA	und	1.00
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
03.01.01	REDES EXTERIORES DE ALIMENTACIÓN		
03.01.01.01	REDES EXTERIORES DE ALIMENTACIÓN A CISTERNA		
03.01.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Ítem	Descripción	Und.	Metrado
03.01.01.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO.		
03.01.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	7.30
03.01.01.01.02.01	EXCAV. DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE AGUA (ANCHO=0.25 - ALTO=0.60)	m	7.30
03.01.01.01.02.02	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	7.30
03.01.01.01.02.03	RELLENO DE CAMA DE FONDO CON ARENA E=0.10 M.	m	7.30
03.01.01.01.02.04	RELLENO CON MAT.DE PRESTAMO EN TUB. Ø 50 a 90mm H< 0.90m	m3	1.75
03.01.01.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 m	m3	0.52
03.01.01.01.03	SUM. E INST. DE REDES DE DISTRIBUCION		
03.01.01.01.03.01	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC Ø 2" ROSCADO CLASE 10	m	7.30
03.01.01.01.04	ACCESORIOS		
03.01.01.01.04.01	SUM. E INST. DE CODO DE PVC 2" X 90° ROSCADO CLASE 10	und	1.00
03.01.01.01.04.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADO DE 2"	und	1.00
03.01.01.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
03.01.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO.		
03.01.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	40.27
03.01.01.02.02.01	EXCAV. DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE AGUA (ANCHO=0.25 - ALTO=0.60)	m	40.27
03.01.01.02.02.02	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	40.27
03.01.01.02.02.03	RELLENO DE CAMA DE FONDO CON ARENA E=0.10 M.	m	40.27
03.01.01.02.02.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m	40.27
03.01.01.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 m	m3	1.80
03.01.01.02.03	SUM. E INST. DE REDES DE DISTRIBUCION		
03.01.01.02.03.01	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC Ø 1" ROSCADO CLASE 10	m	13.83
03.01.01.02.03.02	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC Ø 3/4" ROSCADO CLASE 10	m	26.44
03.01.01.02.03.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	40.27
03.01.01.02.04	SUM. E INST. DE ACCESORIOS, VÁLVULAS Y OTROS		
03.01.01.02.04.01	SUM. E INST. DE TEE DE 1" PVC SP	und	1.00
03.01.01.02.04.02	SUM. E INST. DE CODO DE PVC 1" X 90° SP CLASE 10	und	1.00
03.01.01.02.04.03	SUM. E INST. DE TEE DE 3/4" PVC SP	und	1.00
03.01.01.02.04.04	SUM. E INST. REDUCCION DE PVC 1" A 3/4"	und	2.00
03.01.01.02.04.05	SUM. E INST. REDUCCION DE PVC 3/4" A 1/2"	und	2.00
03.01.02	REDES INTERIORES DE DISTRIBUCION		
03.01.02.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
03.01.02.01.01	SUM. E INST. DE REDES DE DISTRIBUCION		
03.01.02.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	9.00
03.01.02.01.01.02	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC Ø 1/2" SP CLASE 10	m	27.50
03.01.02.01.01.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	27.50
03.01.02.01.02	SUM. E INST. DE ACCESORIOS, VÁLVULAS Y OTROS		
03.01.02.01.02.01	SUM. E INST. DE TEE DE 1/2" PVC SP	und	6.00
03.01.02.01.02.02	SUM. E INST. DE CODO DE 1/2" PVC SP	und	5.00
03.01.02.01.03	SUM. Y INST. DE VALVULAS COMPUERTAS DE BRONCE		
03.01.02.01.03.01	SUM. E INST. DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1/2" (INC. MARCO Y TAPA)	und	3.00
03.01.02.01.04	APARATOS SANITARIOS		
03.01.02.01.04.01	SUM. E INST. DE INODORO DE LOSA BLANCA C/FLUXOMETRO INC. ACCESORIOS	und	3.00
03.01.02.01.04.02	LAVATORIO TIPO OVALIN 1 LLAVE (INC. ACCESORIOS Y COLOCACION)	und	3.00
03.01.02.01.04.03	SUM. E INST. DE URINARIO CADET DE LOSA.INC. ACCESORIOS	und	1.00
03.01.02.01.04.04	SUM. E INST. DE PAPELERA DE LOSA VITRIFICADA 13X15	und	3.00
03.01.02.01.04.05	SUM. E INST. DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	3.00
03.01.02.01.04.06	SUM. TACHO DE BASURA	und	3.00
03.01.02.01.04.07	SUM. E INST. DE BARRA CROMADA PARA SS.HH MINUSVALIDOS	und	2.00
03.01.03	CISTERNA		
03.01.03.01	IMPULSION		
03.01.03.01.01	SUM. E INST. DE TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO Ø 1 1/2"	m	4.70
03.01.03.01.02	SUM. E INST. DE TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO Ø 1"	m	11.40



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Item	Descripción	Und.	Metrado
03.01.03.01.03	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC Ø 1" ROSCADO CLASE 10	m	4.18
03.01.03.01.04	SUM. E INST. DE TEE DE FIERRO GALVANIZADO 1 1/2" X 90°	m	2.00
03.01.03.01.05	SUM. E INST. DE YEE DE FIERRO GALVANIZADO 1" X 90°	m	2.00
03.01.03.01.06	SUM. E INST. DE CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE Ø 1" X 90°	und	2.00
03.01.03.01.07	SUM. E INST. DE REDUCCION FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/2" A 1"	und	1.00
03.01.03.01.08	SUM. E INST. DE TAPON FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/2"	und	2.00
03.01.03.01.09	SUM. E INST. DE ABRAZADERA P/SUJECION DE TUBERIA Ø 1"	und	8.00
03.01.03.01.10	SUM. E INST. DE BRIDA ROMPE AGUA P/TUBERIA Ø 1"	und	1.00
03.01.03.01.11	SUM. E INST. DE VALVULA CHECK Ø 1" DE BRONCE	und	2.00
03.01.03.01.12	SUM. E INST. DE VALVULA DE PIE Ø 1 1/2" DE BRONCE	und	2.00
03.01.03.01.13	SUM. E INST. DE VALVULA FLOTADORA DE Ø 1" INC. BOYA	und	1.00
03.01.03.01.14	SUM. E INST. DE SISTEMA DE CLORACION (DOSATRON O SIMILAR)	und	1.00
03.01.03.01.15	SUM. E INST. DE CONTROL AUTOMATICO DE NIVEL	und	1.00
03.01.03.01.16	SUM. E INST. DE MANOMETRO DE Ø 1"	und	1.00
03.01.03.01.17	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULA	und	1.00
03.01.03.02	DISTRIBUCIÓN		
03.01.03.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIA DE F°G° DE 2"	m	9.80
03.01.03.02.02	SUM. E INST. DE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE Ø 2"	und	1.00
03.01.03.02.03	SUM. E INST. DE ABRAZADERA P/SUJECION DE TUBERIA Ø 2"	und	8.00
03.01.03.02.04	SUM. E INST. DE CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE Ø 2" X 90°	und	2.00
03.01.03.02.05	SUM. E INST. DE BRIDA ROMPE AGUA P/TUBERIA Ø 2"	und	1.00
03.01.03.03	REBOSE Y LIMPIEZA		
03.01.03.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA DE F°G° DE 3"	m	8.80
03.01.03.03.02	SUM. E INST. DE TUBERIA DE PVC Ø 3" ESPIGA - ROSCA CLASE 10	m	8.80
03.01.03.03.03	SUM. E INST. DE TEE DE FIERRO GALVANIZADO 3" X 90°	und	1.00
03.01.03.03.04	SUM. E INST. DE CODO DE FIERRO GALVANIZADO 3" X 90°	und	1.00
03.01.03.03.05	SUM. E INST. REDUCCION DE PVC 4" A 3"	und	1.00
03.01.03.03.06	SUM. E INST. DE ABRAZADERA P/SUJECION DE TUBERIA Ø 3"	und	8.00
03.01.03.03.07	SUM. E INST. DE BRIDA ROMPE AGUA P/TUBERIA Ø 3"	und	1.00
03.01.03.03.08	SUM. E INST. DE VALVULA TIPO GLOBO DE BRONCE Ø 3"	und	1.00
03.01.03.03.09	SUM. E INST. DE SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC Ø 3"	und	1.00
03.01.03.03.10	CAJA DE REBOSE Y LIMPIA	und	1.00
03.01.03.04	SUM. E INST. DE EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES		
03.01.03.04.01	ACCES. SUM. E INST. ELECTROBOMBA DE 1.00 HP (INC. AUTOMATICO Y	und	2.00
03.02	SISTEMA DE DESAGUE		
03.02.01	REDES INTERIORES DE DESAGUE		
03.02.01.01	DESAGUE Y VENTILACION		
03.02.01.01.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE Ø 4"	pto	3.00
03.02.01.01.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE Ø 2"	pto	9.00
03.02.01.01.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE Ø 2"	pto	3.00
03.02.01.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS		
03.02.01.02.01	SUM. E INST. TUBERIA PVC - SAL 4"	m	19.58
03.02.01.02.02	SUM. E INST. TUBERIA PVC - SAL 2"	m	8.85
03.02.01.03	SUM. E INST. DE ACCESORIOS		
03.02.01.03.01	RED DE DERIVACION PVC-SAL PARA DESAGUE		
03.02.01.03.01.01	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	3.00
03.02.01.03.01.02	SUM. E INST. DE SUMIDERO CROMADO DE 2"	und	2.00
03.02.01.03.01.03	SUM. E INST. DE YEE PVC SAP Ø 4"	und	2.00
03.02.01.03.01.04	SUM. E INST. DE YEE PVC SAP Ø 4" A 2"	und	7.00
03.02.01.03.01.05	SUM. E INST. DE YEE PVC SAP Ø 2"	und	2.00
03.02.01.03.01.06	CODO PVC - SAL 4"x4" x 45°	und	2.00
03.02.01.03.01.07	CODO PVC - SAL 2"x2" x 45°	und	2.00
03.02.01.03.01.08	CODO PVC - SAL 2"x2" x 90°	und	2.00
03.02.01.03.01.09	CODO PVC - SAL 4"x4" x 90°	und	5.00
03.02.01.03.01.10	SUM. E INST. DE SOMBRERO DE VENTILACION PVC D=2"	pto	2.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Item	Descripción	Und.	Metrado
03.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL		
03.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO.	m2	237.44
03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	237.44
03.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL		
03.03.02.02	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m3	77.78
03.03.02.03	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES 30M	m	237.44
03.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 m	m3	101.11
03.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	101.11
03.03.03.01	SOLADO E=0.10 M. F'C=100 KG/CM2		
03.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m2	118.72
03.03.04.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2		
03.03.04.02	ENCOFRADO EN CANALETAS	kg	1,791.20
03.03.04.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN CANALETAS	m2	396.94
03.03.04.04	DEENCOFRADO EN CANALETAS	m3	29.79
03.03.04.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	396.94
03.03.05	REVOQUES	m2	174.73
03.03.05.01	SOLAQUEO EN MUROS INTERIORES		
03.03.06	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	m2	174.73
03.03.06.01	SUM. E INST. TUBERIA PVC - SAL 4"		
03.03.06.02	CONCRETO EN COLUMNA PARA PROTECCIÓN DE BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL	m	130.00
03.03.07	VARIOS	und	20.00
03.03.07.01	REJILLA DE DRENAJE CON ANGULOS METALICOS		
03.03.07.02	SUM. E INST. DE JUNTA DE WATER STO NEOPRENE Ø 4"	m	73.80
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	m	53.42
04.01	TABLEROS GENERAL (TG)		
04.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	16.00
04.01.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE PARA EMPOTRAR	pto	5.00
04.01.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE PARA EMPOTRAR	pto	2.00
04.01.04	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE CONMUTACION PARA EMPOTRAR	pto	1.00
04.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLARES DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	9.00
04.01.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTES P/EQUIPOS DE ILUMINACION DE LUZ DE EMERGENCIA DE 30W TIPO LED	pto	2.00
04.01.07	SALIDAS PARA VENTILADORES	pto	3.00
04.01.08	SALIDA PARA CONTROL DE VENTILADORES	pto	3.00
04.01.09	VENTILADOR DE TECHO 3 PALETAS INC. ACCESORIOS	und	3.00
04.01.10	LUMINARIA PANEL LED 30X120 CM 40W.	und	6.00
04.01.11	EQUIPO DE ILUMINACION CIRCULAR TIPO LED DE 20W	und	8.00
04.01.12	EQUIPO LUZ DE EMERGENCIA DE AUTONOMIA DOS HORAS TIPO LED DE 30W	und	2.00
04.01.13	CAJA DE PASE F°G° OCTOGONAL CON TAPA TAPA CIEGA	und	10.00
04.01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL DE ALARMA CONTRA INCEDIO	und	3.00
04.01.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTOR DE HUMO	und	3.00
04.01.16	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
04.02	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD-1)		
04.02.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	48.00
04.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES P/EQUIPOS DE ILUMINACION DE LUZ DE EMERGENCIA DE 30W TIPO LED	pto	16.00
04.02.03	EQUIPO DE ILUMINACION HIGH BAY LED DE 150W	und	48.00
04.02.04	EQUIPO LUZ DE EMERGENCIA DE AUTONOMIA DOS HORAS TIPO LED DE 30W	und	16.00
04.02.05	MURETE PORTA TABLERO DE 1.00 X 1.20 X 0.45 m	und	1.00
04.02.06	CAJA DE PASE F°G° OCTOGONAL CON TAPA TAPA CIEGA	und	16.00
04.02.07	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
04.03	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD-2)		
04.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLARES DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	8.00
04.03.02	CAJA DE PASE F°G° OCTOGONAL CON TAPA TAPA CIEGA	und	8.00
04.03.03	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

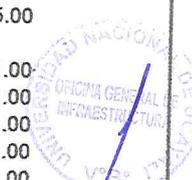
[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Item	Descripción	Und.	Metrado
04.04	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD-3) 2º NIVEL		
04.04.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	9.00
04.04.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE PARA EMPOTRAR	pto	2.00
04.04.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE PARA EMPOTRAR	pto	2.00
04.04.04	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE CONMUTACION PARA EMPOTRAR	pto	1.00
04.04.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLARES DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	10.00
04.04.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTES P/EQUIPOS DE ILUMINACION DE LUZ DE EMERGENCIA DE 30W TIPO LED	pto	2.00
04.04.07	SALIDAS PARA VENTILADORES	pto	3.00
04.04.08	SALIDA PARA CONTROL DE VENTILADORES	pto	3.00
04.04.09	VENTILADOR DE TECHO 3 PALETAS INC. ACCESORIOS	und	3.00
04.04.10	LUMINARIA PANEL LED 30X120 CM 40W.	und	6.00
04.04.11	EQUIPO DE ILUMINACION CIRCULAR TIPO LED DE 20W	und	3.00
04.04.12	EQUIPO LUZ DE EMERGENCIA DE AUTONOMIA DOS HORAS TIPO LED DE 30W	und	2.00
04.04.13	CAJA DE PASE FºGº OCTOGONAL CON TAPA TAPA CIEGA	und	10.00
04.04.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTOR DE HUMO	und	3.00
04.04.15	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
04.05	INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES		
04.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE REDES ELECTRICAS	m2	442.50
04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL (0.60 X 0.70 M.)	m3	185.85
04.05.02.02	RELLENO DE ZANJA INC. LADRILLO Y CINTA SEÑALIZADORA	m3	185.85
04.06	ALIMENTADORES		
04.06.01	ALIMENTADOR A TABLERO GENERAL TG	m	4.50
04.06.02	ALIMENTADOR A SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD) 01	m	12.00
04.06.03	ALIMENTADOR A SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD) 02	m	21.00
04.06.04	ALIMENTADOR A SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD) 03	m	5.00
04.06.05	ALIMENTADOR A TABLERO DE CONTROL DE ELECTROBOMBA	m	5.00
04.07	TABLEROS ELECTRICOS		
04.07.01	TABLERO GENERAL	und	1.00
04.07.02	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD 01) Y (BI)	und	1.00
04.07.03	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD) 02	und	1.00
04.07.04	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD) 03	und	1.00
04.07.05	TABLERO DE CONTROL DE ELECTROBOMBA	und	1.00
04.08	SISTEMA DE PROTECCION		
04.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	4.00
04.09	ALUMBRADO EXTERIOR		
04.09.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE POSTE DE C.A.C. 8/200	und	9.00
04.09.02	SUMINISTRO E INSTAL. DE CRUCETA DE C.A.V. DE 1.50 M.	und	8.00
04.09.03	SUMINISTRO E INSTAL. DE LUMINARIA CON TECNOLOGIA LED DE 30W.	und	9.00
04.09.04	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
04.10	BUZONES DE CONCRETO		
04.10.01	BUZON DE SUPERVISION Y MANTENIMIENTO TIPO A	und	4.00
04.10.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA BUZON DE SUPERVISION Y MANTTO. DE (1.00 x 1.00 x 1.20M PROF.)	m3	30.00
04.11	PARARRAYOS		
04.11.01	PARARRAYOS IONIZANTE	und	1.00
04.11.02	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
04.11.03	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
04.12	CIRCUITO INDEPENDIENTE EN BAJA TENSION		
04.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES		
04.12.01.01	CONDUCTOR AUTOPORTANTE DE 3x35+1x16+P/25 MM2	m	575.09
04.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADOS B.T.		
04.12.02.01	ARMADO EN ALINEAMIENTO TIPO E-1 (BT)	und	10.00
04.12.02.02	ARMADO DE ALINEAMIENTO TIPO E1-1 (MT)	und	1.00
04.12.02.03	ARMADO EN FIN DE LINEA TIPO E3 (BT)	und	10.00
04.12.02.04	ARMADO EN FIN DE LINEA TIPO E3-1 (MT)	und	1.00
04.12.02.05	ARMADO EXTREMO DE LINEA CON DERIVACION TIPO E4 (BT)	und	1.00
04.12.02.06	ARMADO EN ALINEAMIENTO CON DERIVACION TIPO E5 (BT)	und	1.00
04.12.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA INCLINADA SIMPLE	und	10.00
04.12.02.08	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00



[Handwritten signatures and initials]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Item	Descripción	Und	Metrad o
05	IMPACTO AMBIENTAL		
05.01	PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL		
05.01.01	CAPACITACIÓN DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	mes	1.00
05.01.02	INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	mes	1.00
05.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS		
05.02.01	IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (ESCOMBOS, MATERIALES REUTILIZABLES, MATERIAL RECICLABLE, ETC)	und	1.00
05.02.02	DELIMITACION DEL AREA A INTERVENIR Y SEÑALIZACION MEDIANTE BARRERAS, ESTACAS Y CINTA REFLECTIVA.	GLB	1.00
05.02.03	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 120 LITROS DE CAPACIDAD INC/INS.LOGO	und	3.00
05.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
05.03.01	RIEGO DEL AREA DE TRABAJO CON CISTERNA DE 1500 Gal	mes	2.00
05.03.02	MONITOREO DE RUIDO	und	2.00
05.04	PLAN DE MITIGACIÓN Y CONTROL		
05.04.01	ACONDICIONAMIENTO DE SITIO, SEÑALIZACION Y CONFINADO DEL MATERIAL	GLB	1.00
05.04.02	RESTAURACION DE ZONAS VERDES AFECTADAS POR EL PROYECTO, RESPETANDO EL DISEÑO PAISAJISTICO	GLB	1.00
05.05	PROGRAMA DE ABANDONO Y CIERRE		
05.05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	3,260.00
05.06	PLAN DE CONTINGENCIAS		
05.06.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
05.06.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00

Asimismo, dicha infraestructura estará totalmente equipada y estará conformada por lo siguiente:

ITEM	PARTIDAS	UND	PARCIAL
	EQUIPAMIENTO - OFICINAS MAESTRANZA		
01	SUM. E INST. CONTENEDOR DE BASURA (C-1)	und	2.00
02	SUM. E INST. COMPUTADORA CORE I5 - EQUIPO COMPLETO (C-2)	und	1.00
03	SUM. E INST. DE HIDROLAVADORA (C-3)	und	2.00
04	SUM. E INST. DE SILLA GIRATORIA (M-1)	und	1.00
05	SUM. E INST. ESCRITORIO DE OFICINA (M-2)	und	1.00
06	SUM. E INST. DE ARMARIO DE MADERA (M-3)	und	2.00
07	SUM. E INST. DE SILLA C/ALMOHADILLA (M-4)	und	5.00
08	SUM. E INST. DE ARCHIVADOR DE MADERA (M-5)	und	2.00
09	SUM. E INST. DE MESA DE REUNION DE MADERA (M-6)	und	1.00
10	SUM. E INST. DE SILLA INDIVIDUAL (M-7)	und	10.00
11	SUM. E INST. DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL IMP/FOTOCOPIA/SCAN	und	1.00
12	SUM. E INST. DE ESTANTES DE ALUMINIO	und	16.00
13	SUM. E INST. ECRAN Y PROYECTOR	und	1.00
14	SUM. E INST. DE PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
15	SUM. DE CARRITO PLATAFORMA (150KG)	und	3.00
16	SUM. DE ESCALERA DE ALUMINIO	und	2.00
17	SUM. E INST. DE TELEVISOR DE 43 PULGADAS	und	2.00
18	SUM. DE KIT DE ANTIDERRAMES	und	2.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



7. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE OBRA

a) REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista deberá realizar la revisión del expediente técnico de obra, conforme a los plazos ahí estipulados, siendo que la supervisión deberá cumplir con adjuntar su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias y elevarlo a la entidad.

b) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.

Serán de cargo de la Supervisión todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley y toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales. **En caso, de licencias serán a cargo del contratista siempre y cuando se encuentran estipuladas en expediente técnico de obra.**

c) COORDINACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS.

Verificar desde la firma del contrato, y hacer el seguimiento diligente de las coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, para lo cual deberá comunicar de forma diligente a la Oficina General de Infraestructura, el estado en el que se encuentran a efectos de no exista peligro en la ejecución del plazo contractual.

d) SUMINISTROS DE SERVICIOS.

El abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista-Ejecutor.

e) DAÑOS A TERCEROS.

Constituye obligación de la Supervisión verificar e informar a la Entidad, de las obligaciones que el Ejecutor de la Obra deba asumir por los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Ejecutor de Obra en reparar el daño causado podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Universidad Nacional de Ucayali o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

f) SEGUROS

Antes del inicio de sus servicios deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta supervisión de la ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

Asimismo, es su obligación verificar los seguros previstos en las bases para el Ejecutor de la Obra y su debida presentación a la Entidad.

El Supervisor presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, la Supervisión deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

Seguro por Accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la supervisión de la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.

Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Seguro de responsabilidad civil frente a terceros: para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por la supervisión, con las coberturas siguientes:

Responsabilidad civil extra contractual.

Responsabilidad civil profesional

Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.

Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

g) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Supervisor, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad de la Supervisión, inspeccionar los terrenos agrícolas aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

h) DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar **una dirección electrónica** (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal en la **ciudad de Pucallpa**.

i) SEGURIDAD LABORAL

El Supervisor durante la ejecución de los trabajos debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la ley de seguridad y salud en el trabajo aprobada mediante ley N° 29783 y modificada mediante ley N° 30222 y con su respectivo reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N° 012-2014-TR.**

La Supervisión debe dotar a su personal del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

La supervisión deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



j) CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Es responsabilidad del residente de obra registrar en el cuaderno de obra digital los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y otros, conforme a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, establecidos en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

8. CONFORMIDAD DE LA SUPERVISION DE OBRA

A cargo de la Oficina General de Infraestructura y será por Informe mensual de valorización, y a la culminación del contrato de acuerdo al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. INFORME ADICIONAL REFERIDAS A LA SUPERVISION DE LA OBRA

A. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

El Supervisor está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo además exigir al contratista el cumplimiento del Contrato suscrito, en todos sus extremos, así como lo ofrecido en el Proceso de ejecución de la obra.

El Supervisor, deberá tener en cuenta el contenido de las Obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios propuestos; que básicamente se refieren a:

- 1.- Supervisión de la ejecución de la obra, hasta su recepción sin observaciones.
- 2.- La liquidación final del contrato de obra.

B. CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA A LA SUPERVISIÓN

Sin exclusión de las obligaciones que les corresponde conforme a las disposiciones legales vigentes, estará en la obligación de brindar todos los servicios de ingeniería y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de supervisión con los alcances siguientes:

- a) Efectuada la Entrega del Terreno e inicio de Obra, la supervisión conjuntamente con el Contratista efectuará la verificación de la libre disponibilidad del terreno, oportunidad en que, se verificará los hitos de control (BM) para el trazo y el replanteo de la obra cuyos resultados se plasman en un Informe del supervisor. De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, la supervisión los analizará a fin de determinar la CAUSA que lo genera considerando para ello los alcances del Contrato de Obra.

Como resultado del replanteo deberá verificarse que exista la libre disponibilidad del terreno para ejecutar en su integridad el proyecto contratado. De presentarse algún problema sobre esta materia, debe exigirse al contratista la inmediata solución para evitar que tal situación afecte el calendario de Avance de Obra.

- b) Exigir al Ejecutor de la obra la colocación del Cartel de la Obra en los lugares adecuados promocionando las bondades del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por la Entidad.
- c) Ubicar su oficina dentro del Área de influencia de la Obra, en la que debe ser visible la información que permita efectuar una eficiente labor de supervisión.



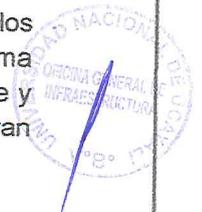
Handwritten signatures and initials in blue ink.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



- d) La fecha de inicio del plazo contractual de la obra deberá constar en el Cuaderno de Obra con indicación expresa de la fecha de vencimiento del mismo.
- e) La Supervisión deberá verificar que el Ejecutor de la Obra cuente con el equipo mínimo ofertado acorde con su propuesta ofertada.
- f) Se encargará bajo responsabilidad, de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la Obra. En consecuencia, EL SUPERVISOR, será responsable de que la Obra se ejecute dentro de las características técnicas de calidad estipuladas en los documentos técnicos y dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico; actuando según lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- g) La ocurrencia de una contingencia, como una variación del Proyecto o un evento compensable, la modificación del proyecto a favor de la Obra con el fin de reforzar la seguridad y/o mejorar la funcionalidad de la misma deberá ser informado a la Oficina General de Infraestructura, a fin de que este adopte las medidas correctivas que el caso amerite
- h) Anotar en el cuaderno de Obra el control diario las recomendaciones necesarias para el buen desempeño de la Obra, así como, el control de los materiales, equipos y maquinaria del Contratista, sin perjuicio de las demás circunstancias ocurridas en la ejecución del estudio
- i) Los Servicios de Supervisión que preste el Jefe de Supervisión, serán a tiempo completo y a dedicación exclusiva, y para los demás profesionales deberán ser de acuerdo a los coeficientes de participación. En consecuencia, deberán supervisar las obras en forma personal y permanentemente durante los días de labor a efectos de llevar un eficiente y estricto control del avance de la obra; así como resolver las ocurrencias que pudieran surgir.
- j) Formular oportunamente recomendaciones a los procedimientos de trabajo, así como proponer soluciones inmediatas en la ejecución de la obra.
- k) Efectuar una revisión detallada de las especificaciones especiales de construcción, para verificar si éstas cubren todos los aspectos especiales del diseño. En caso contrario el Supervisor está obligado a informar a la Oficina General de Infraestructura de la UNU para que efectúe las verificaciones respectivas, para evitar contratiempos en la ejecución de la obra
- l) Ejecución integral de supervisión y control de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a las especificaciones técnicas y en general de toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, NO estando autorizado para realizar modificación alguna
- m) Verificar la calidad de los materiales y equipos que intervienen en la obra, mediante protocolos de Pruebas.
- n) Ejecutar el control físico de la obra, efectuando detallada y oportunamente, la medición y valorización de la cantidad de obra ejecutada.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



- o) Disponer la realización de controles de calidad que a su juicio permitan garantizar la buena calidad técnica de la Obra
- p) Vigilar y hacer que Ejecutor de Obra cumpla con las normas de seguridad e higiene.
- q) Controlar que el Ejecutor de Obra cumpla con la programación de avance establecido, informando oportunamente sobre las desviaciones que se pudieran presentar, indicando los causales y las acciones correctivas a adoptar.
- r) Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos y financieros.
- s) Recomendar y asesorar a la Universidad Nacional de Ucayali, en lo referente a la ejecución de la Obra, **en todos sus aspectos técnico, legal y administrativo.**

C. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA SUPERVISIÓN

- a) Tomar pleno conocimiento del Expediente Técnico aprobado. Revisar la programación de avance establecida por el Ejecutor de la obra y de los recursos con que se ejecutará la obra.
- b) Verificará que el Ejecutor de Obra haya adquirido el Cuaderno de Obra, caso contrario, exigirá su cumplimiento inmediato.

D. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Ejecutor de obra relacionadas con la ejecución de la obra.
- b) El Supervisor deberá prever la utilización oportuna de los equipos de topografía y de laboratorio mínimos que posibiliten un eficiente control de campo.
- c) Los ensayos de resistencia a la compresión del concreto, Límites de Aterberg, Proctor Modificado, Corte Directo, CBR, etc. solicitadas por la Supervisión deberán ser propias de la obra y serán realizadas en un laboratorio de reconocido prestigio y respaldo técnico tales como Universidad Nacional de Ingeniería, SENCICO, CISMID, Universidad Católica del Perú o por laboratorios de la Región con equipos debidamente calibrados, cuyos certificados de calibración estén vigentes a la fecha acompañado de COPIA DE TRASABILIDAD DEL PATRON (EMPRESAS DE METROLOGÍA DEDICADAS A LA CALIBRACION DE EQUIPOS)
- d) Asimismo, revisará y procesará paralelamente los datos de los ensayos y sondajes de campo tomados por el contratista durante el desarrollo de la ejecución de la obra.

E. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

- a) Será directamente responsable de la calidad del servicio que presta y de la idoneidad del personal a su cargo.
- b) Elaborar los metrados de avance de obra conjuntamente con el ejecutor de obra.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



- c) Velar que la entrega de valorizaciones del trabajo realizado, por el Ejecutor de Obra se efectúe el último día del mes correspondiente, caso contrario informar a la entidad el incumplimiento de dicha obligación.
- d) Presentar el informe de las Actividades Técnico - Económico – Administrativo de la Obra, en original y dos copias, elaboradas conjuntamente con el Ejecutor de Obra, dentro de los **Cinco (5) días calendario** del mes siguiente, contados a partir del primer día hábil, Cualquier desfase en la fecha de su presentación, y que genere reclamos de mayores costos por el contratista serán de responsabilidad de EL SUPERVISOR.

El informe debe contener y anexar lo siguiente

01.00 Generalidades

- 01.01 Datos Generales de la Obra
01.02 Antecedentes
01.03 Descripción de la Obra, precisando las metas del proyecto

02.00 Control de Avance

- 02.01 Descripción
02.02 Avance físico de la Obra
02.03 Cronograma de Avance de la Obra y comentario específico
02.04 Control del Calendario de Adquisiciones de materiales

03.00 Control de Obra

- 03.01 Control de Campo
03.02 Descripción de las Ocurrencias Técnicas Realizadas en Obra
03.03 Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- Pruebas de calidad de agregados a utilizar
- Pruebas de calidad de la Mezcla (Diseño de Mezclas)
- Protocolo de Pruebas Hidráulicas
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
03.04 Recursos utilizados durante el mes (relación valorizada)
03.05 Control de Personal en Obra y Equipo Utilizado
03.06 Comentarios y recomendaciones del Supervisor

04.00 Control Económico de La Obra

- 04.01 Análisis económico de Valorización mensual
04.02 Control de Valorizaciones Tramitadas
04.03 Control de Amortización de Adelanto Directo y Materiales si fueron solicitados
04.04 Verificación de Caducidad de Cartas Fianzas.

05.00 Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original

- 05.01 Sustento Técnico y base del legal
05.02 Planos de Replanteo y/o Esquemas

06.00 Anexos

- 06.01 Copias de Cartas del Contratista
06.02 Copias del Cuaderno de Obra Digital
06.03 Certificados de control de calidad y protocolo de pruebas en el mes valorizado
06.04 Certificado de Habilidad vigente del Residente y Supervisor.
06.05 Memoria Fotográfica del Proceso ejecución de la Obra

- e) Controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra y exigir al Ejecutor de obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



- f) Elaboración y presentación oportuna de presupuestos adicionales y/o deductivos que se originen.
- g) El Jefe de Supervisión es el único autorizado a anotar ocurrencias en el Cuaderno de Obra aparte del residente.
- h) Absolver las consultas que efectúe el Ejecutor de obra – Residente de obra a través del Cuaderno de Obra, si se produjera retraso que afectará el plazo de ejecución de la obra, será de su responsabilidad.
- i) Exigir al Ejecutor de obra el retiro inmediato de cualquier trabajador por incapacidad, incorrección, desorden o cualquier otra falta que tenga relación y afecte directamente a la correcta ejecución de la obra.
- j) Ordenar el retiro inmediato de los materiales de mala calidad o que no correspondan a las Especificaciones Técnicas aprobadas.
- k) Emitir Informe Técnico, debidamente motivada, sustentado y cuantificado dentro de los cinco días Hábiles siguiente a la solicitud de prórroga del plazo vigente que presente el Residente de Obra, **de conformidad al Reglamento de la ley de contrataciones del estado.**
- l) Revisar y aprobar, de ser el caso, los planos de replanteo de la obra terminada que presente el Ejecutor de obra.
- m) Informar sobre la solicitud de Recepción de Obra, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de anotada en cuaderno de obra, según el reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- n) Actuar como Asesor de la Comisión de Recepción de Obra y suscribir el Acta correspondiente.
- o) Al término de la Obra, EL SUPERVISOR procederá a gestionar la liquidación final de la Obra, necesaria y correcta. Tramitara ante el Ejecutor de obra la Entrega de los Planos Finales Actualizados y la Memoria Descriptiva Valorizada
- p) EL SUPERVISOR está obligado a realizar la verificación de los trabajos establecidos en el expediente técnico, asimismo, a la finalización de los trabajos presentar los metrados realmente ejecutados, documento que se tendrá antes del Acto de Recepción de la Obra.

F. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR

- a) El Supervisor proporcionará una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo los cuales contarán con las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y de comunicaciones para cumplir eficientemente sus obligaciones de atender la obra.
- b) Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor deberán tener la experiencia necesaria para los cargos que desempeñan en la supervisión.
- c) Todo el personal asignado al proyecto, será con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo señalado en la propuesta técnica, de acuerdo al coeficiente de participación.
- d) El Jefe de Supervisión debe permanecer a tiempo completo en la obra.
- e) El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad e higiene vigentes en la obra.
- f) La supervisión deberá contar con laboratorio de campo y equipo topográfico necesarios para realizar el control de la obra y los diseños de las modificaciones o cambios del proyecto, debiendo establecerlos en los mismos lugares donde se desarrollan los trabajos.
- g) La supervisión deberá utilizar sus propios medios para la movilización de su personal dentro de la obra, no deberá depender de la disponibilidad del Ejecutor de obra.
- h) Se permitirá el cambio del personal profesional que fue presentado en su propuesta, solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente **motivado, sustentado y justificado, lo cual debe ser verificado por la subgerencia de obras (a través del monitor,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



coordinador o administrador de contrato de la entidad), en cuyo caso se tendrá en cuenta los numerales 190.3, 190.4, 190.5 y 190.6 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

G. RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE

- La Universidad Nacional de Ucayali entregará al Supervisor un ejemplar del Expediente Técnico aprobado, así como copia de toda la documentación que haya preparado con fines de ejecución de la obra bajo la modalidad establecida.
- La Universidad Nacional de Ucayali proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este ante otros sectores para la ejecución de la obra
- Como representante de la Universidad Nacional de Ucayali, el Supervisor tendrá la autoridad suficiente para definir situaciones de emergencia en la obra, dando cuenta inmediata a la Oficina General de Infraestructura
- Asimismo, entregara toda la documentación de lo actuado hasta la fecha, por el Inspector designado por la Oficina General de Infraestructura (cuaderno de obra, informes, valorizaciones, resoluciones, cartas y otros documentos), de corresponder.

H. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Supervisor deberá presentar a la Universidad Nacional de Ucayali la siguiente documentación, como resultado de la prestación del servicio:

Las valorizaciones mensuales por Avance de Obra e informes de las Actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, en original y dos copias, elaboradas conjuntamente con el Ejecutor de obra, dentro de los Cinco (5) días calendario del mes siguiente, contados a partir del primer día hábil, discriminando los Gastos Generales.

-Las valorizaciones deberán ser firmadas por el representante legal, el jefe de supervisión de la obra.

Informes mensuales de las Actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, en original y dos copias, dentro de los Cinco (5) días calendario del mes siguiente, debiendo contener lo siguiente.

Área Supervisión

- Actividades desarrolladas, memoria explicativa de los avances de obra y ocurrencias más importantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiera; proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados y resultados e interpretación estadística. Deberán indicar, asimismo, las medidas correctivas y responsabilidades, si las hubiera.
- Personal empleado en obra (Ejecutor de obra y Supervisión), durante el período que comprende el informe mensual.
- Gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



- Fotografías que muestren la ejecución de cada una de las partidas de acuerdo al avance de la Obra, las mismas, contarán sin excepción con la presencia del supervisor y el residente de obra.
- Copias de las documentaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
- Opinión sobre los planteamientos que el Ejecutor de obra hubiese formulado, cuya decisión excediendo a sus facultades debe resolverse a un nivel superior.
- Estado financiero del Contrato de Consultoría de Supervisión.
- Programación de sus actividades para el mes siguiente.
- Copias claras y legibles de las hojas del Cuaderno de Obra
- Copia del Certificado de habilidad del personal profesional

Área El Contratista

- Informe acerca de los avances físicos valorizados de la obra y cuadros gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Datos generales de la obra, incluyendo las modificaciones que se hubieran producido (adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, etc.).
- Calendario Valorizado de Avance de Obra vigente.
- Presentar la documentación por la cual certifique que los materiales y equipo cumplen con las especificaciones técnicas.
- Lista de personal, herramientas y equipo del Contratista durante el periodo respectivo, indicando desviaciones con lo programado, si lo hubiera.
- Informes sobre ocurrencias extraordinarias como paralizaciones de obra, incumplimientos del Contratista, desabastecimiento de materiales y/o equipos, escasez o exceso de personal, entre otros, dentro de los tres días calendario siguientes de producida la ocurrencia.
- Igualmente, se considera como obligación la revisión y aprobación de los planos de replanteo, metrados finales y memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, todo lo cual deberá ser incluido en el Informe Final.

La demora en la misma será motivo para aplicar la penalidad correspondiente.

I. PLAZOS DE LA OBRA

Controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagramas de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Emitir opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que el Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



en cuenta la opinión del OSCE N° 170-2016-DTN del 17/10/2016, el cual establece que: “El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.), siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados.”; que para nuestro caso la **acreditación fehaciente mas importante de los hechos alegados serán VIDEOS CON FORMATO FECHA Y HORA** en la que se visualice al Supervisor y residente de la obra mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica para el evento alegado

Asimismo la opinión del OSCE N°169-2017-DTN del 09/08/2017, establece que: “El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, **esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra, aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento**”,

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM que presente el Contratista, elevando dichos documentos a la Oficina General de Infraestructura, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

Compatibilizar la situación presentada, con las Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

J. CONTROL DE CALIDAD

- Inspeccionar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajuste a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, ordenando que rehagan las que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las especificaciones.
- Supervisar las pruebas de Control de Calidad en fábrica de los materiales a ser utilizados en obra (Probetas, Estudios de Suelos, etc.).
- Supervisar la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando los resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico al respecto.
- Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación, y/o disponer rehacerlo de manera de cumplir con las Especificaciones Técnicas, **quedando totalmente PROHIBIDO A LA SUPERVISIÓN VALORIZAR PARTIDAS EJECUTAS EN FORMA DEFECTUOSA y/o que no cumpla con las especificaciones técnicas o no cumplan con los reglamentos o normas técnicas, asimismo no se valorizara partidas inconclusas**
- Verificar que los procedimientos constructivos que sean los más adecuados para obtener una **Obra de Calidad**.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades autorizando su prosecución cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales.
- Supervisar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones complementarias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



- Exigir al Contratista que con la debida anticipación solicite efectuar los empalmes a las redes existentes, proporcionando los insumos que sean necesarios para tal propósito.
- La Supervisión no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Oficina General de Infraestructura.

K. MATERIALES

- Verificar que los materiales y los equipos que forman parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas.
- Presentar oportunamente a la Oficina General de Infraestructura, la solicitud de Equipos, Materiales y otros para su aprobación y trámite de pago en cumplimiento al Calendario de Adquisiciones de materiales.
- Verificar que los materiales y/o equipos a ser importados, sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Contractual.
- Emitir opinión sobre el Adelanto de Materiales solicitado por el Contratista teniendo en consideración los materiales de obra en custodia (según Constatación Física e Inventario de Materiales de Obra), que de estar duplicados con lo requerido y cumplir con las normas y especificaciones técnicas del proyecto, serán deducidos de la relación solicitada por el CONTRATISTA.

L. GARANTÍAS

- a) Verificar los pagos de las primas de las Pólizas de Responsabilidad Civil, Considerando el plazo original y las ampliaciones otorgadas.
- b) En el caso de que existan adeudos en el pago de la Póliza, el Supervisor está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- c) Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, Pólizas de Responsabilidad Civil, de los Adelantos en efectivo, de los adelantos de materiales y de los seguros en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, en cuanto al control permanente de las Cartas Fianzas deberán a comunicar a la Oficina General de Infraestructura, sobre su vencimiento con 15 días de anticipación, indicando la acción a seguir.
- d) La supervisión será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico aprobado, cumpliendo con las normas de construcción y Reglamentos Vigentes.

M. DISPOSICIONES FINALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DEL SUPERVISOR

- a) Constatar que las instalaciones provisionales del contratista (caseta para oficinas, guardianas, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, etc), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



- b) Verificar que el contratista asigne a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen tanto en la elaboración del Expediente Técnico como en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.
- c) Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren buen estado de funcionamiento.
- d) Resolver los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, etc, que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.
- e) Aceptar u ordenar el retiro, cuando sea el caso, del Ingeniero Residente, del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que los contratistas asignen a la obra y que su calificación y numero sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.
- f) En general, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador (cascos, guantes, botas, etc.).

N. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la obra se efectuará de acuerdo al Reglamento, resaltando lo siguiente:

- a) Al término de la obra, una vez que el Contratista haya solicitado recepción de obra vía Cuaderno de Obra, inspeccionar minuciosamente toda la obra, verificando su culminación.
- b) Comunicar al Contratista las partes de la obra por subsanar, corregir o cambiar, e informar a la Sub Gerencia de Obras, en forma detallada de los trabajos ejecutados señalando si procede o no la recepción de la obra.
- c) Asistir al acto de la recepción de la Obra, asesorando al Comité de Recepción de Obra, efectuando las mediaciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de efectuar la subsanación por parte del Contratista, en el plazo de Ley.
- d) En el caso de que la Comisión de Recepción encuentre observaciones que denoten falta de diligencia de la supervisión en la cautela del cumplimiento de planos y de las especificaciones técnicas, la supervisión asume responsabilidad por tales hechos.

O. CONDICIONES GENERALES

- a) Los equipos y útiles de oficina, mobiliario, transporte, sistema de comunicación, copiado, topografía, informática y laboratorio que requiera el Supervisor, será de responsabilidad de éste.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



- b) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservado, y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Oficina General de Infraestructura.
- c) El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Universidad Nacional de Ucayali (Oficina General de Infraestructura), en todas las actividades relacionadas a la obra.
- d) El Supervisor obtendrá los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el periodo de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- e) El Supervisor al término de la obra debe entregar a la Universidad Nacional de Ucayali todo el acervo técnico y administrativo de la obra; esto no lo exime de que se le requiera posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.

P. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES COVID 19

- a) Es responsabilidad del Contratista elaborar e implementar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de **COVID-19** en el trabajo", que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a **COVID-19**, aprobado por la Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA y sus modificatorias, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.
- b) La oferta del contratista deberá ser a todo costo, debiendo considerar lo referido a los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus COVID-19 aprobados por el Ministerio de Salud
- c) Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones en normativa de salud.

10. ADELANTO DIRECTO

La Entidad no otorgara adelanto alguno.

11. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra es de 150 (**CIENTO CINCUENTA**) Días **Calendarios**, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Actividades Preliminares Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión) Actividades Finales Recepción de Obra	120 días calendario
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	30 días calendario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



12. INICIO DE PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El inicio del plazo de ejecución del servicio de Supervisión de Obra se iniciará una vez efectuada la entrega de terreno y desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones previstas para el inicio efectivo de la ejecución de la Obra.

IMPORTANTE:

- ***En el supuesto que la fecha de suscripción del contrato de la presente consultoría sea posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el plazo de la presente prestación se computará a partir del día siguiente de haberse suscrito el contrato respectivo con la Entidad. En este supuesto, se suscribirá una Addenda al contrato fijando el nuevo plazo de consultoría y el nuevo monto del servicio correspondiente en función a la estructura de costos ofertados.***

13. FORMA DE PAGO

La forma de pago del servicio de supervisión de obra se realizará de la siguiente manera:

- 90% del monto del contrato por el servicio efectivamente realizado en la supervisión de la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, que será cancelado a **TARIFA**.

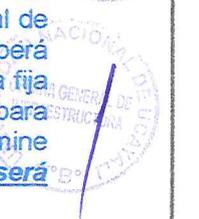
En aplicación del sistema de tarifas para contratos de supervisión de obra, el postor formula su oferta proponiendo tarifas fijas por el periodo o unidad de tiempo definido en los documentos del procedimiento de selección, respecto del tiempo estimado o referencial de ejecución de la prestación; por lo que, a efectos de realizarse el pago según tarifas, se deberá establecer un solo periodo o unidad de tiempo, en virtud del cual se asignará una tarifa fija hasta culminar el servicio de supervisión de obra (que puede servir, además, como base para el cálculo de un eventual pago proporcional, en caso la ejecución de la prestación culmine antes del periodo o unidad de tiempo previsto en el contrato), **que para nuestro caso será por DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO.**

- 10% del monto contratado por el informe de revisión y Conformidad de liquidación de contrato de obra, el cual será cancelado a **Suma Alzada**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina General de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe mensual de Supervisión de obra

Dicha documentación se debe presentar en secretaria de la Oficina General de Infraestructura (en 02 originales y 01 copia).



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ¹⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ¹⁹	VALOR REFERENCIAL TOTAL
<i>Supervisión, revisión y la conformidad de la Liquidación de obra</i>	5	MES	S/. 328,901.40

14. SISTEMA DE CONTRATACION

Se indica que el plazo de Ejecución del servicio correspondiente a la Supervisión de la obra será bajo el sistema de contratación a **TARIFA**. Mientras que la revisión y/o conformidad de la liquidación del contrato de obra será bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**.

15. REQUISITOS MINIMOS

15.1 PERFIL DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, la cual deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como **Consultor en obras en obras urbanas, edificaciones y afines – Categoría B o superior**.
- **De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica lo siguiente:**
 - 1) **El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes**
 - 2) **El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CUARENTA(40%)**
 - 3) **El porcentaje minimo de participacion en la ejecucion del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de SESENTA (60%)**
- El Consultor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y supervisión, así como por la calidad técnica de la obra, que deberá ser ejecutado en concordancia con el expediente técnico y la normatividad técnica vigente para este tipo de obras.
- En el caso para acreditar la experiencia del postor en obras similares, se presenten obras con denominaciones diferentes para las actividades, se deberá acreditar la similitud entre las actividades presentadas por el postor y las actividades requeridas en las bases, con documentación emitido por el propietario de la obra o por la entidad contratante.
- Para el caso específico de la acreditación de la experiencia de los profesionales en obras similares, en el caso que no se especifique la característica de la obra en la documentación sustentatoria, podrá complementarse con la presentación de documentación emitida por el propietario de la obra o por la entidad contratante.



¹⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

¹⁹ Día, mes, entre otros.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



15.2 PERSONAL CLAVE PROPUESTO

15.2.1 EXPERIENCIA:

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Supervisor de Obra	Ingeniero civil o Arquitecto	Con 04 años de experiencia, como como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o jefe de Supervisión y/o supervisor de obra en ejecución o supervisión o inspección de obras similares, <i>que se computa desde la colegiatura</i>
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en sanitarias y/o ingeniero sanitario en obras y/o supervisión en general, <i>que se computa desde la colegiatura.</i>
Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista	Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en eléctricas y/o ingeniero electricista en obras y/o Supervisión en general, <i>que se computa desde la colegiatura.</i>
Especialista en seguridad, salud y medio ambiente	Ingeniero civil, o Ingeniero Ambiental	Con 02 años de experiencia como Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en el Trabajo de obras y/o supervisión en general, <i>que se computa desde la colegiatura.</i>

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de **Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Universitaria y/o Instituciones de Educación Superior y/o Pedagógicos y/o colegios de nivel secundaria.**

15.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	01	GPS
2	01	ESTACION TOTAL
3	01	NIVEL AUTOMATICO
4	02	LAPTOPS
5	02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación y al Pronunciamiento 583-2017/OSCE-DGR

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Conforme al Pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: “La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero”. La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento

16. PENALIDADES

A) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

B) OTRAS PENALIDADES:

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, a continuación, se detalla las siguientes causales de penalidad:



Handwritten signature in blue ink.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de treinta (30) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los treinta (30) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ²⁰ .	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	Cuando el Jefe de Supervisión y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de supervisión de obra, se encuentre ausente. Sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad. De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el Art. 164° de su Reglamento.	equivalente a 5/1000 (cinco por mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura
5	En caso que El SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia no presente las valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; valorizaciones o partidas ejecutas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sera aplicable una penalidad según corresponda.	Se aplicará 0.5 UIT, por cada valorización. De reiterarse la observación, se le aplicará una multa equivalente al 01 UIT.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura
6	Si El Supervisor luego de verificada la anotación de culminación de obra efectuada por el Contratista, no cumpliera en el plazo de 05 días, con informar a la Entidad lo verificado por este, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe, conforme al procedimiento regulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, se aplicará una penalidad.	Se le aplicará una penalidad del 1 UIT por ocasión.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura
7	Por autorizar, no suspender y/o no alertar a la Entidad de la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación previa de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad del 1 UIT por ocasión.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura

²⁰ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



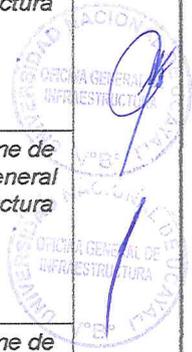
8	No verificar la presentación oportuna o permitir la presentación en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios contengan una sola "ruta crítica", de conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada presentación.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura
9	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.	Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT, por cada ocasión.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura
10	Por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad 0.05 UIT, por cada día.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura
11	Por presentar consultas a la Entidad, sin contener la información completa y/o fuera de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y las Directivas de la Entidad y/o por no emitir opinión debidamente motivados, sustentados y cuantificados, basados en los informes de sus especialistas según la consulta planteada.	Se aplicará una penalidad del 01 UIT, por cada consulta tramitada.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura
12	Por presentar un informe deficiente de la liquidación de obra, que no permita observar el análisis y revisión de los documentos y cálculos detallados presentados por el Contratista, y/o formular observaciones sin sustento y/o fuera del plazo otorgado por la Entidad sin observancia de la normativa aplicable al caso.	Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT por presentación.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura
13	Por no anexar el CD magnético en los informes mensuales, conteniendo las fotos y videos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra, y toda la documentación escaneada de: las valorizaciones, adicionales, deductivos, gastos generales, liquidación de obra y de supervisión, cartas emitidas y recibidas; y toda otra documentación que se haya tramitado en el mes que se informa.	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada ocasión.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos será de SIETE (07) años.

18. VALOR REFERENCIAL

El Costo Total de la Supervisión de la obra asciende a **S/ 328,901.40 (TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS UNO con 40/100 Soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.



[Handwritten signature and initials]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



DESAGREGADO DE SUPERVISIÓN

"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
PROYECTO : DE UCAYALI, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI " CUI: 2317810

UBICACIÓN: : DISTRITO DE CALLERIA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI

COSTO DEL PROYECTO S/. 6,578,525.32
SUPERVISION (5%) - INC. IGV 328,926.27

PLAZO DE EJECUCION 4.0 meses = 120 DIAS CALENDARIOS
FECHA DEL PRESUPUESTO MAYO DEL 2022

I GASTOS FIJOS

1. GASTOS DE LICITACION

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
1.01	Compra de Bases de licitacion	1	GLB	1	800.00	800.00
1.02	Elaboración de Propuesta	1	GLB	1	1440.29	1440.29
1.03	Gastos Legales (Notariales)	1	GLB	1	850.00	850.00
1.04	Gastos Varios (Fotocopias, etc)	1	GLB	1	600.00	600.00
TOTAL						3,690.29

2.00 GASTOS DE CONTROL DE CALIDAD

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
GASTOS DE CONTROL DE CALIDAD						
2.01	Diseño de Mezcla	1	UND	2	350	700.00
2.02	Roturas de probetas de concreto	15	UND	3	20	900.00
2.03	Prueba de densidad de campo	15	UND	3	35	1575.00
2.04	Prueba de indice de plasticidad	15	UND	3	100	4500.00
TOTAL						7,675.00

3.00 EQUIPOS DE PROTECCION - SEGURIDAD EN OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
3.01	Cascos de seguridad	10	UND	1	13.90	139.00
3.02	Lentes de protección	14	PAR	4	5.00	280.00
3.03	Botas de jebe	10	PAR	1	9.90	99.00
3.04	Botines de cuero	10	PAR	1	45.00	450.00
3.05	Chalecos reflectivos	10	UND	1	26.90	269.00
TOTAL						1,237.00

4.00 IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID 19

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
4.01 DE USOS COLECTIVO						
4.01.01	Alcohol Gel al 70% (1L rinde 1000 aplicaciones)	3	LT	4	14.50	174.00
4.01.02	Jabón líquido (1L rinde 2000 aplicaciones)	3	LT	4	9.00	108.00
4.01.03	Papel toalla (2 rollos, 30 M)	10	UND	4	16.50	660.00
4.01.04	Limpiador desinfectante (gl)	2	GL	4	9.90	79.20
4.02 DE RESPUESTA INDIVIDUAL						
4.02.01	Mascarilla quirúrgica MINSA (CAJA DE 50 UND)	3	CAJ	4	9.00	108.00
4.02.02	Prueba antigena para Covid -19	7	UND	2	70.00	980.00
TOTAL						2,109.20

5. GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
5.01	Revisión de Liquidación de Obra	1	UND	1	8,000.00	8,000.00
5.02	Elaboración de Liquidación de Supervisión Obra	1	GLB	1	10,000.00	10,000.00
5.03	Fotocopias (Planos y documentos)	1	GLB	1	300.00	300.00
5.04	Comunicaciones	1	GLB	1	300.00	300.00
5.05	Presentación de Informes	1	GLB	1	300.00	300.00
TOTAL						18,900.00

TOTAL GASTOS FIJOS = S/. 33,611.49



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



DESAGREGADO DE SUPERVISIÓN

"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
PROYECTO : DE UCAYALI, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI " CUI: 2317810

UBICACIÓN: : DISTRITO DE CALLERIA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI

COSTO DEL PROYECTO S/. 6,578,525.32
SUPERVISION (5%) - INC. IGV 328,926.27

PLAZO DE EJECUCION 4.0 meses = 120 DIAS CALENDARIOS
FECHA DEL PRESUPUESTO MAYO DEL 2022

II GASTOS VARIABLES

1.00 ALQUILERES Y SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
1.01	Alquiler de Oficina técnica	1	UND	4.0 meses	400.00	1,600.00
1.02	Alquiler de Equipos Topográficos	1	glb	4.0 meses	150.00	600.00
1.03	Pago por Servicio, luz, agua, telefono, mantenimiento de la Oficina Técnica	1	mes	4.0 meses	220.00	880.00
TOTAL						3,080.00

2.00 GASTOS DE OFICINA

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
5.01	Utiles de escritorio	1	GLB	4	200.00	800.00
5.02	Muebles para oficina técnica	1	GLB	1	1090.33	1,090.33
5.03	Copias, impresiones y ploteos de Planos	1	MES	4	500.00	2,000.00
TOTAL						3,890.33

3.00 PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)

ITEM	CARGO	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
PERSONAL CLAVE						
03.01	SUPERVISOR DE OBRA	1.00	MES	4	13,000.00	52,000.00
03.02	Ingeniero Civil	1.00	MES	4	10,000.00	40,000.00
03.03	Arquitecto	1.00	MES	4	10,000.00	40,000.00
03.04	Ingeniero Sanitario	0.50	MES	4	9,000.00	18,000.00
03.05	Ing. Electricista	0.50	MES	4	10,000.00	20,000.00
03.06	Ing° Especialista en Seguridad y salud y Medio Ambiente	0.50	MES	4	8,000.00	16,000.00
PERSONAL NO CLAVE						
03.07	Asistente del Supervisor de Obra	1.00	MES	4	4,000.00	16,000.00
03.08	Tecnico CAD	0.50	MES	4	3,500.00	7,000.00
TOTAL						209,000.00

4 GASTOS FINANCIEROS (VER ANEXO 01)

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
4.01	Carta Fianza de fiel cumplimiento de contrato	1	UND	1	493.39	493.39
4.02	Gastos Bancarios (ITF)	1	GLB	0.005%	262,200.00	13.11
TOTAL						506.50

5 SEGUROS (VER ANEXO 02)

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
5.01	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	1	GLB	1	2,090.00	2,090.00
5.02	Seguro de VIDA LEY	1	GLB	1	1,135.00	1,135.00
5.04	Costo por emisión de Poliza	1	GLB	1	96.75	96.75
TOTAL						3,321.75

TOTAL GASTOS FIJOS	=	S/.	33,611.49
TOTAL GASTOS VARIABLES	=	S/.	219,798.58
COSTO DIRECTO DE SUPERVISION S/.		S/.	253,410.07
UTILIDAD (10%)			25,341.01
SUB TOTAL S/.			278,751.08
IGV (18%)			50,175.19
TOTAL SUPERVISIÓN (5.00% C.T. OBRA) S/.		S/.	328,926.27

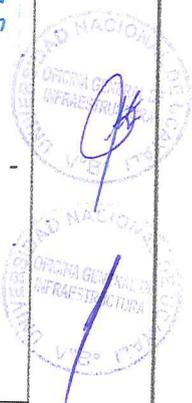


UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL												
	HABILITACION												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El postor deberá contar con Registro nacional de proveedor – capítulo de servicio de consultoría de obra – Capitulo en Obras Urbanas, Edificaciones, Categoría B o superior. RUC Activo y habido en la SUNAT <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de Registro nacional de proveedor – capítulo de servicio de consultoría de obra - Capitulo en Obras Urbanas, Edificaciones, Categoría B o superior. Copia simple del RUC <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>												
	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
	B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2"><i>Personal Clave</i></th> </tr> <tr> <th><i>Cargo</i></th> <th><i>Profesión</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisor de Obra</td> <td>Ingeniero civil o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>Ingeniero sanitario</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Electricista</td> <td>Ingeniero Electricista</td> </tr> <tr> <td>Especialista en seguridad, salud y medio ambiente</td> <td>Ingeniero civil o ingeniero Ambiental</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>	<i>Personal Clave</i>		<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	Supervisor de Obra	Ingeniero civil o Arquitecto	Ingeniero Sanitario	Ingeniero sanitario	Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista	Especialista en seguridad, salud y medio ambiente	Ingeniero civil o ingeniero Ambiental
<i>Personal Clave</i>													
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>												
Supervisor de Obra	Ingeniero civil o Arquitecto												
Ingeniero Sanitario	Ingeniero sanitario												
Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista												
Especialista en seguridad, salud y medio ambiente	Ingeniero civil o ingeniero Ambiental												



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten letter 'A']



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisor de Obra</td> <td>Con 04 años de experiencia como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o jefe de Supervisión y/o supervisor de obra en ejecución o supervisión o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en sanitarias y/o ingeniero sanitario en obras y/o supervisión en general, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Electricista</td> <td>Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en eléctricas y/o ingeniero electricista en obras y/o Supervisión en general, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en seguridad, salud y medio ambiente</td> <td>Con 02 años de experiencia como Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en el Trabajo de obras y/o supervisión en general, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante</u> De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>	Cargo	Experiencia	Supervisor de Obra	Con 04 años de experiencia como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o jefe de Supervisión y/o supervisor de obra en ejecución o supervisión o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura.	Ingeniero Sanitario	Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en sanitarias y/o ingeniero sanitario en obras y/o supervisión en general, que se computa desde la colegiatura.	Ingeniero Electricista	Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en eléctricas y/o ingeniero electricista en obras y/o Supervisión en general, que se computa desde la colegiatura.	Especialista en seguridad, salud y medio ambiente	Con 02 años de experiencia como Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en el Trabajo de obras y/o supervisión en general, que se computa desde la colegiatura.
Cargo	Experiencia										
Supervisor de Obra	Con 04 años de experiencia como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o jefe de Supervisión y/o supervisor de obra en ejecución o supervisión o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura.										
Ingeniero Sanitario	Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en sanitarias y/o ingeniero sanitario en obras y/o supervisión en general, que se computa desde la colegiatura.										
Ingeniero Electricista	Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en eléctricas y/o ingeniero electricista en obras y/o Supervisión en general, que se computa desde la colegiatura.										
Especialista en seguridad, salud y medio ambiente	Con 02 años de experiencia como Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en el Trabajo de obras y/o supervisión en general, que se computa desde la colegiatura.										



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cantidad</th> <th>Lista de equipamiento estratégico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>GPS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>ESTACION TOTAL</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01</td> <td>NIVEL AUTOMATICO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>02</td> <td>LAPTOPS</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>02</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico	1	01	GPS	2	01	ESTACION TOTAL	3	01	NIVEL AUTOMATICO	4	02	LAPTOPS	5	02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico																	
1	01	GPS																	
2	01	ESTACION TOTAL																	
3	01	NIVEL AUTOMATICO																	
4	02	LAPTOPS																	
5	02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL																	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 328,901.40 (Trescientos Ventiocho Mil Novecientos Uno con 40/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Universitaria y/o Instituciones de Educación Superior y/o Pedagógicos y/o colegios de nivel secundaria</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

²¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Handwritten signature and initials

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 328,901.40 (Trescientos Ventiocho Mil Novecientos Uno con 40/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²².</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 10 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MÉTODOS Y TÉCNICAS A EMPLEAR PARA DESARROLLAR EL SERVICIO SOLICITADO, RESALTANDO LA CONSISTENCIA CON EL ENFOQUE Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTO 2. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN DE OBRA <ol style="list-style-type: none"> 2.1 PLAN DE TRABAJO <ol style="list-style-type: none"> 1.1.1. Generalidades 1.1.2. Documentos que se presentaran 1.1.3. Sustento de la organización 1.1.4. Descripción de actividades a realizar 1.1.5. Programación de actividades durante el desarrollo de la consultoría (Programación GANTT y PERT-CPM) 	<p>Presenta metodología que sustente la oferta. 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta. 0 puntos</p>

²² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2.2 IDENTIFICACIÓN DE DIFICULTADES Y RIESGOS ADVERTIDOS, CON PROPUESTA DE MEJORA Y SOLUCION A IMPLEMENTAR</p> <p>2.2.1 Sobre topografía del terreno 2.2.2 Infraestructura existente 2.2.3 Áreas vulnerables</p> <p>2.3 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL Y PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DEL PERSONAL Y RECURSOS</p> <p>2.3.1 Organigrama del personal 2.3.2 Programa de asignación del personal y recursos (Matriz RACI)</p> <p>2.4 PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y METODOLOGÍA QUE SE IMPLEMENTARA PARA SU ADMINISTRACIÓN</p> <p>3. MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y DE LA OBRA</p> <p>3.1 DESCRIPCIÓN DE NORMAS QUE SE APLICARAN DURANTE LA SUPERVISIÓN 3.2 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD 3.3 CRONOGRAMA DE RECURSOS 3.4 CONTROL ECONÓMICO Y PROCEDIMIENTOS PARA EVITAR SOBRECOSTOS 3.5 PROCESOS DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONSULTOR 3.6 FORMATOS DE CONTROL</p> <p>4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL QUE SE IMPLEMENTARAN EN LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA</p> <p>4.1 DESCRIPCIÓN DE NORMAS QUE SE APLICARAN DURANTE LA SUPERVISIÓN 4.2 CONTROL DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD 4.3 CONTROL DE LAS MEDIDAS DE SALUD OCUPACIONAL 4.4 PROTECCIÓN DE PROPIEDADES E INSTALACIONES DE TERCEROS 4.5 MATRIZ IPERC 4.6 FORMATOS DE CONTROL 4.7 MÉTODOS DE CONTROL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL PROYECTO Y DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA</p> <p>5. PLAN DE CONTROL Y MITIGACIÓN AMBIENTAL QUE SE IMPLEMENTARAN EN LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA</p> <p>5.1 PLAN Y CONTROL DE RIESGOS 5.2 LISTA DE IDENTIFICACION DE RIESGOS (De conformidad con la lista de riesgos del numeral 7.2 de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD) 5.3 MEDIDAS DE MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES 5.4 FORMATOS DE CONTROL</p> <p>Todo deberá guardar perfecta relación entre sí, de haber algún error o incongruencia se tomará como no presentado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

²³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N° 2317810, que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20154598244, con domicilio legal en CAR. FEDERICO BASADRE KM. REF: (KM. 6+200 UNU) UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N° 2317810, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N° 2317810.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, conforme a los siguiente:

- 90% del monto del contrato por el servicio efectivamente realizado en la supervisión de la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, que será cancelado a **TARIFA**.

En aplicación del sistema de tarifas para contratos de supervisión de obra, el postor formula su oferta proponiendo tarifas fijas por el periodo o unidad de tiempo definido en los documentos del procedimiento de selección, respecto del tiempo estimado o referencial de ejecución de la prestación; por lo que, a efectos de realizarse el pago según tarifas, se deberá establecer un solo periodo o unidad de tiempo, en virtud del cual se asignará una tarifa fija hasta culminar el servicio de supervisión de obra (que puede servir, además, como base para el cálculo de un eventual pago proporcional, en caso la ejecución de la prestación culmine antes del periodo o unidad de tiempo previsto en el contrato), **que para nuestro caso será por DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO**.

- 10% del monto contratado por el informe de revisión y liquidación de contrato de obra, el cual será cancelado a **Suma Alzada**.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra es de 150 (**CIENTO CINCUENTA**) Días **Calendarios**, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Actividades Preliminares Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión) Actividades Finales Recepción de Obra	120 días calendario
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	30 días calendario

El inicio del plazo de ejecución del servicio de Supervisión de Obra se iniciará una vez efectuada la entrega de terreno y desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones previstas para el inicio efectivo de la ejecución de la Obra

Importante para la Entidad

•En el supuesto que la fecha de suscripción del contrato de la presente consultoría sea posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el plazo de la presente prestación se computará a partir del día siguiente de haberse suscrito el contrato respectivo con la Entidad. En este supuesto, se suscribirá una Addenda al contrato fijando el nuevo plazo de consultoría y el nuevo monto del servicio correspondiente en función a la estructura de costos ofertados.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁵, así como los

²⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

NO CORRESPONDE

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por LA OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Siete (07) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de treinta (30) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los treinta (30) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ²⁶ .	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	Quando el Jefe de Supervisión y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de supervisión de obra, se encuentre ausente. Sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad. De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el Art. 164° de su Reglamento.	equivalente a 5/1000 (cinco por mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura
5	En caso que El SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia no presente las valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; valorizaciones o partidas ejecutas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sera aplicable una penalidad según corresponda.	Se aplicará 0.5 UIT, por cada valorización. De reiterarse la observación, se le aplicará una multa equivalente al 01 UIT.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura
6	Si El Supervisor luego de verificada la anotación de culminación de obra efectuada por el Contratista, no cumpliera en el plazo de 05 días, con informar a la Entidad lo verificado por este, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe, conforme al procedimiento regulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, se aplicará una penalidad.	Se le aplicará una penalidad del 1 UIT por ocasión.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura
7	Por autorizar, no suspender y/o no alertar a la Entidad de la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación previa de La Entidad mediante	Se aplicará una penalidad del 1 UIT por ocasión.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura

²⁶ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	resolución, salvo excepción de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		
8	No verificar la presentación oportuna o permitir la presentación en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios contengan una sola "ruta crítica", de conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada presentación.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura
9	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.	Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT, por cada ocasión.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura
10	Por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad 0.05 UIT, por cada día.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura
11	Por presentar consultas a la Entidad, sin contener la información completa y/o fuera de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y las Directivas de la Entidad y/o por no emitir opinión debidamente motivados, sustentados y cuantificados, basados en los informes de sus especialistas según la consulta planteada.	Se aplicará una penalidad del 01 UIT, por cada consulta tramitada.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura
12	Por presentar un informe deficiente de la liquidación de obra, que no permita observar el análisis y revisión de los documentos y cálculos detallados presentados por el Contratista, y/o formular observaciones sin sustento y/o fuera del plazo otorgado por la Entidad sin observancia de la normativa aplicable al caso.	Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT por presentación.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura
13	Por no anexar el CD magnético en los informes mensuales, conteniendo las fotos y videos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra, y toda la documentación escaneada de: las valorizaciones, adicionales, deductivos, gastos generales, liquidación de obra y de supervisión, cartas emitidas y recibidas; y toda otra documentación que se haya tramitado en el mes que se informa.	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada ocasión.	Según informe de la Oficina General de Infraestructura

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CARRETERA FEDÉRICO BASADRE KM 6.200

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

²⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

[Handwritten signature]
[Handwritten vertical text]
[Handwritten letter A]

ANEXOS

9
1
A

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Q
I
A

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Q
/
A

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Q
/
A

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro*

de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Q
|
A

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al período o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

9
1

A

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O Cp ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNU-CS-1-E
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.